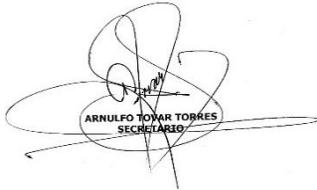


CONSTANCIA SECRETARIAL La Dorada, 2 de julio de 2020. Teniendo en cuenta que mediante Acuerdos PCSJA20-11517 del 15 de marzo de 2020, el Acuerdo PCSJA20-11521, el Acuerdo PCSJA20-11562, el Acuerdo PCSJA20-11532, el Acuerdo PCSJA20-11546, el Acuerdo PCSJA20-11549 del 07 de mayo de 2020, el Acuerdo PCSJA20-11556 del 22 de mayo de 2020, "Por el cual se adoptan medidas transitorias por motivo de salubridad pública", se suspenden los términos judiciales en todo el país desde el 16 hasta el 20 de marzo de 2020; hasta el 8 de junio de 2020 inclusive y se exceptúan suspensión de términos en algunos asuntos". Así mismo a través del Acuerdo PCSJA20-11581 se levantaron los términos judiciales para todos los procesos judiciales. A Despacho, para proveer.



ARNULFO TOJAR TORRES
SECRETARIO

AUTO. INTERLOC. 0551
RAD.2019-00427 00

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL LA DORADA CALDAS**

Trece (13) de dos mil veinte (2020)

Del escrito de excepciones previas propuestas por el Curador Ad-litem de los demandados dentro del presente proceso de Pertenencia promovido mediante apoderado judicial por MARIA YENIBET DUQUE OVIEDO contra HEREDERONS INDETERMINADOS DE JOSUE EUDADLDO ALMONACID, se corre traslado a la parte demandante por el término de tres (3) días con fundamento a lo dispuesto en el numeral 1º art.101 C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**DIANA MARIA ZULUAGA GIRALDO
JUEZ**

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
LA DORADA – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 64 del 14 de julio de 2020



ARNULFO TOJAR TORRES
SECRETARIO